



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 FEB. 2016

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, y las Disposiciones N° 2/14 y 59/15.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante el anexo IX del artículo 4° de la Disposición N° 2/14 se creó la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad.

Asimismo mediante el artículo 8° de la Disposición N° 59/15 se procedió a aprobar la conversión de la entonces Dirección General de Niñez, Adolescencia y Diversidad en el Centro de Atención de la Niñez, Adolescencia, Género y Diversidad como unidad desconcentrada fuera de nivel.

Realizado el análisis pertinente, para el acabado cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y en el marco del cambio organizativo de la

estructura orgánico funcional, se ha estimado conveniente proceder a las modificaciones del caso, mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**


Artículo 1º: Suprímase el Centro de Atención de la Niñez, Adolescencia, Género y Diversidad creada mediante Disposición N° 59/15.

Artículo 2º: Crease en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad la Dirección de Niñez, Adolescencia, Género y Diversidad.

Artículo 3º: Designase Directora de la Dirección de Niñez, Adolescencia, Género y Diversidad a María Elena NADDEO D.N.I. N° 12.081.439.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 013/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.